



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE AMPLIA EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025

El proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría (BOE del 18) establece en la base específica 6.3 que *“La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio”*.

La base específica 8.4 de la citada convocatoria establece que *“Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo”*.

Tras la celebración del primer ejercicio el pasado 30 de mayo de 2026, el tribunal calificador de este proceso selectivo ha solicitado la ampliación del citado plazo para la celebración del segundo ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo al hecho de que la finalización del citado plazo coincide con los meses de verano en los que las temperaturas pueden ser excesivamente altas para la realización de exámenes de larga duración y en los que existe una menor disponibilidad de espacios donde realizar estas pruebas por no poder optar a centros universitarios, que se encuentran cerrados en esas fechas.

A la vista de estos hechos, **ESTA SUBSECRETARIA** ha resuelto lo siguiente:

Único.- Ampliar hasta el 28 de septiembre de 2026 el plazo para iniciar la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela

